

17 de junio 2021

Un saludo a la directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, Luz Marina Monzón Cifuentes, a los firmantes del Acuerdo de Paz, hoy comparecientes ante la Jurisdicción Especial de Paz y a los/as colegas de la comunidad internacional.

En mi calidad de Representante en Colombia de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, **valoramos** la entrega de información realizada por los antiguos miembros del Secretariado de la extinta guerrilla de las FARC-EP a la Unidad de Búsqueda, como **aporte a la verdad relacionado** con el paradero de las **personas dadas por desaparecidas. La entrega de la información** es la manifestación de la intención del cumplimiento de los deberes propios del régimen de condicionalidad **para acceder y mantener cualquier tratamiento especial de justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz, que implica el deber de aportar verdad tanto a la JEP como a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y a la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Todo lo anterior para materializar el principio de la centralidad de las víctimas y para satisfacer de manera integral sus derechos.**

La Oficina destaca que las disposiciones del Auto 019 de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de determinación de hechos y conductas de la JEP en caso 001 *“toma de rehenes y otras graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP”*, presentan el avance de la justicia transicional al enfrentar los retos para **materializar la interconexión** de los componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición- SIVJRN Ra **través de condiciones e incentivos para acceder y preservar cualquier tratamiento especial de justicia.** En este caso en particular, se destaca la orden impartida a los comparecientes en relación con el aporte de información, que contribuya a la búsqueda efectiva de aquellas personas dadas por desaparecidas con posterioridad a la grave privación de la libertad perpetrada por la extinta FARC-EP, a fin de cesar el dolor ocasionado por la incertidumbre alrededor de las desapariciones.

Es esencial para la consolidación de la justicia transicional en el país y, la implementación del Acuerdo de paz, que los comparecientes y firmantes del Acuerdo continúen cumpliendo las obligaciones establecidas en el régimen de condicionalidad del SIVJRN R, mediante el aporte de la verdad completa, detallada y exhaustiva, orientado a la reparación de las víctimas. Para alcanzar este fin es imperativo continuar con el diseño de planes detallados para el aporte de información que contribuya a la búsqueda, localización, identificación y entrega de personas dadas por desaparecidas junto con la Unidad de Búsqueda. Los planes entregados a la UBPD deben contener acciones y cronogramas puntuales que faciliten la

articulación de acciones con los planes regionales de búsqueda diseñados por la UBPD.

El Sistema Integral en su conjunto cuenta con el apoyo técnico de la Oficina para la implementación de sus mandatos. Con relación al mandato extrajudicial y humanitario de la UBPD, la Oficina continuará facilitando escenarios para la amplia difusión y comprensión del mandato, de tal modo, que múltiples actores contribuyan a la búsqueda desde los diversos escenarios.

Muchas gracias.